



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 088-2019/MDV-CDV

Ventanilla, 22 de noviembre de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital de 22 de noviembre de 2019, el Informe N° 0345-2019/MDV-SGyAJ de la Secretaría General y Asesoría Jurídica, el Informe N° 067-2019/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 0697-2019-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 038-2019/MDV-GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 0286-2019-MDV-GDH-SGPDO de la Subgerencia de Protección, DEMUNA y OMAPED y el Documento Simple N° 053300-2019 (Oficio N° 692-2019-DG-IESTP SB) de fecha 16 de octubre de 2019, remitido por el Lic. Francisco Ñufló Alfaro – Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Simón Bolívar”, mediante el cual solicita el apoyo económico para solventar los gastos de los pasajes de dos estudiantes, desde la Ciudad de Lima - Perú a Ekaterimburgo - Rusia y desde Ekaterimburgo - Rusia a Lima - Perú, quienes han sido calificados para realizar una pasantía en THE URAL UNIVERSITY OF ECONOMICS en Ekaterimburgo – Rusia, y;

CONSIDERANDO:

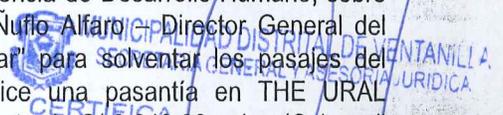
Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y posteriormente por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con el que guarda concordancia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, mediante Documento Simple N° 053300-2019 (Oficio N° 692-2019-DG-IESTP SB) de fecha 16 de octubre de 2019, remitido por el Lic. Francisco Ñufló Alfaro – Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Simón Bolívar”, mediante el cual solicita el apoyo económico para solventar los gastos de los pasajes de los estudiantes Julio Fabián Lanchipa Andía y Edinson Aranda Ticacala desde la Ciudad de Lima - Perú a Ekaterimburgo - Rusia y desde Ekaterimburgo - Rusia a Lima - Perú, quienes han sido calificados para realizar una pasantía en THE URAL UNIVERSITY OF ECONOMICS en Ekaterimburgo – Rusia, la cual se llevará a cabo desde el 10 de enero hasta el 02 julio de 2020.

Que, mediante Informe N° 038-2019/MDV-GDH, la Gerencia de Desarrollo Humano, corre traslado del Informe N° 286-2019/MDV-GDH-SGPDO e Informe N° 068A-2019/MDV-GDH-SGPDO, remitidos por la Sub Gerencia de Protección DEMUNA y OMAPED, los cuales manifiestan que han verificado que el Sr. Julio Fabián Lanchipa Andía, es el único que reside en el distrito de Ventanilla, y debido a su situación económica no le permite afrontar los costos del pasaje, condición que se verifica en la evaluación socioeconómica respectiva; motivo por el cual la citada unidad orgánica recomienda el apoyo económico.

Que, mediante el Informe N° 067-2019/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, corre traslado del Informe N° 697-2019-MDV/GPLP-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, en los cuales expresan que en atención al documento formulado por la Gerencia de Desarrollo Humano, sobre la solicitud de apoyo económico presentado por el Lic. Francisco Ñufló Alfaro, Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Simón Bolívar” para solventar los pasajes del estudiante JULIO FABIÁN LANCHIPA ANDIA a fin de que realice una pasantía en THE URAL UNIVERSITY OF ECONOMICS en Ekaterimburgo - Rusia por un monto de S/ 8,840.00 soles (Ocho mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles); informan que han procedido a realizar la habilitación correspondiente en la específica 25322199 A Otras Organizaciones, en el rubro 02//09.



Esta es una copia fiel del original que obra en el Archivo de Ventanilla.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 088-2019/MDV-CDV

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 71, numeral 71.3 que señala: "Sólo por decreto supremo y con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros se pueden otorgar subvenciones adicionales, exclusivamente para fines sociales, a las contenidas en el citado anexo, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto del pliego o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo. En el caso de los Gobiernos Regionales y **Gobiernos Locales** las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el **Acuerdo respectivo**, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2019/MDV de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó la Nueva Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la cual establece en su **artículo 59°.- De la Gerencia de Desarrollo Humano: Es un órgano de línea cuyo objetivo principal es la promoción del desarrollo integral de la persona a través del fortalecimiento de la familia, la protección de los derechos y deberes de la mujer, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y de las personas con discapacidad.**

Que, en ese sentido, en atención a lo dispuesto en el inciso 25, artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que es potestad del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, la referida solicitud de donación en favor del Instituto deberá ser evaluada y de corresponder aprobar por el Concejo Municipal de Ventanilla.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR MAYORIA**, con la abstención del Teniente Alcalde, Abog. César Gastón Pérez Barriga, con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Administración, del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el apoyo económico formulado por el Lic. Francisco Ñuflo Alfaro – Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Simón Bolívar", para solventar los pasajes del estudiante JULIO FABIÁN LANCHIPA ANDIA a fin de que realice una pasantía en THE URAL UNIVERSITY OF ECONOMICS en Ekaterimburgo - Rusia por un monto de S/ 8,840.00 soles (Ocho mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles).

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General y Asesoría Jurídica la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

ABOG. IVAN HERNANDO SOLÍS FRANCO
SECRETARÍA GENERAL Y ASESOR JURÍDICO

